



DECRETO N° 1229

NEUQUÉN, 16 JUL 2001

El Expediente TMF N° 5538 -Año 2000- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1 de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación presentado por el señor JUAN CARLOS SCHROEDER -en carácter de presidente de Radiointegración S.A.-, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 24 módulos, equivalentes a la suma de \$ 120.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el vehículo imputado se encontraba realizando tareas periodísticas, acompañando fotocopia del título de propiedad que acredita que el móvil es de LU5 AM 600 Radio Neuquén;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor JUAN CARLOS SCHROEDER (fs. 08-09 vta.), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 440/01, manifestando que del análisis de las actuaciones surge que la sentencia fue notificada el 23-02-01 y el recurso interpuesto el 01-03-01 (fecha de recepción del escrito en el Juzgado, a tenor de lo que surge a fs. 8), lo que debe ser considerado extemporáneo según Artículo 376º) de la Ordenanza N° 3149; por lo que sugiere que el recurso no es procedente por no alcanzar la multa impuesta al mínimo exigido y por no rebatir los fundamentos vertidos en la sentencia, debiendo confirmarse la misma en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto  
...//2º

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

...//2º  
precedentemente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- JUAN CARLOS SCHROEDER -en carácter de presidente de Radiointegración S.A.-, por cuanto la multa aplicada no alcanza el mínimo establecido en la Ordenanza N° 3149 para la procedencia del mismo y por no rebatir los fundamentos vertidos en la sentencia.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 5538-Año 2000-; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 440/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-  
VESE.-**

EB.-  
ES COPIA.

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-

